

00099199

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de:** COMPRA VENTA **Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION  
**Número de Tomo:** **Folio Inicial:** 0  
**Número de Inscripción:** 3454 **Folio Final:** 0  
**Número de Repertorio:** 7456 **Periodo:** 2019  
**Fecha de Repertorio:** lunes, 16 de diciembre de 2019

1.- **Fecha de Inscripción:** lunes, 16 de diciembre de 2019 16:55

2.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1310724420	LOOR MENDOZA MARIA JOSE	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- **Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA  
**Nombre del Cantón:** MANTA  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 10 de diciembre de 2019  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**  
**Afiliado a la Cámara:**  **Plazo:**

4.- **Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nº. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3240517000	17/12/2019 8:32:58	72947	154.95M2		Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
Frente: 6.50 m - calle pública  
Atrás: 7,00m- Señor Eudolo  
Costado Derecho: 23,00m- Maritza Pinargote  
Costado Izquierdo: 23,00m- Hugo Cedeño.  
Área total 154,95M2  
Dirección del Bien: BARRIO COLINAS DEL JOYAY  
Superficie del Bien: 154.95M2

5.- **Observaciones:**

Adjudicación- Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie de 154,95M2. El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de Tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MORRICA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: yoy1\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por:

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 17 de diciembre de 2019

Pag 1 de 1

00099200

Oficio.: No. MAT-JMSB-2019-017-O  
Manta, 13 de Diciembre del 2019.Dr. George Moreira.  
Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente solicito la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, celebrada con fecha 10 de Diciembre del 2019 ADJUDICACION, que hace el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a favor de la señora LOOR MENDOZA MARIA JOSE, conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION, la misma que copiada textualmente dice así *" para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago."* conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales. ✓

Particular que informo para los fines pertinentes.  
Atentamente,

Atentamente,

  
Abg. Johanna Santana

JEFE DE SUPERVISION DE TIERRA

Elaborado por:	Ing. Jacqueline Delgado – Analista de Ventanilla
Revisado por:	Abg. Johanna Santana – Jefe de Supervisión de Tierra
Anexo	2 ESCRITURAS ORIGINALES

00099201



Factura: 004-004-000013688

20191308003P02503

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P02503

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:28)

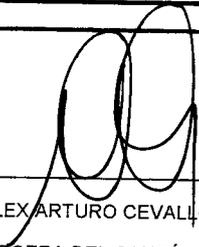
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOOR MENDOZA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310724420

SERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Señor Notario:

**1.- ANTECEDENTES:**

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señorita **LOOR MENDOZA MARIA JOSE**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó el lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

**1.1.- PETICION CONCRETA:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señorita **LOOR MENDOZA MARIA JOSE**, portadora de la cedula de ciudadanía 131072442-0, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 6,50m – Calle pública; Atrás: 7,00m – Señor Eudolo; Costado Derecho: 23,00m – Maritza Pinargote; Costado Izquierdo: 23,00m – Hugo Cedeño. Área Total: 154,95m<sup>2</sup>., de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 045-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 27 de marzo del 2019. **PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,



**Ab. Johanna Monserrate Santana Bravo.**  
**MATRÍCULA No. 13-2010-209 F.A.M.**  
**SUBPROCURADORA.**



00099203

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

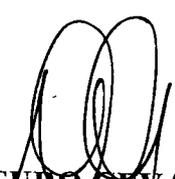
2019	13	08	03	P02503
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**

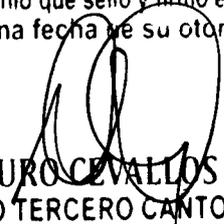
MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE, LA SEÑORITA **LOOR MENDOZA MARIA JOSE**, SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO "COLINAS DEL JOCAJ" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, A TRAVÉS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", CUMPLIENDO CON TODO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA ORDENANZA, SE LE ADJUDICÓ EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "COLINAS DEL JOCAJ" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

**1.1.- PETICION CONCRETA:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señorita **LOOR MENDOZA MARIA JOSE**, portadora de la cédula de ciudadanía 131072442-0, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 6,50m - Calle pública; Atrás: 7,00m - Señor Eudolo; Costado Derecho: 23,00m - Maritza Pinargote; Costado Izquierdo: 23,00m - Hugo Cedeño. Área Total: 154,95m<sup>2</sup>, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 045-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 27 de marzo del 2019.-  
**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11. **MANTA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2019**

  
**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

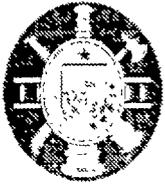
**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**





00099204



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000044882

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO COLINAS JOYAY CALLE J-19 Y

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

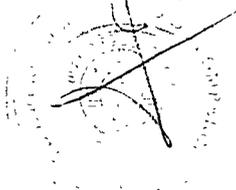
AVANZO PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

J-6 DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 655706  
CAJA: BATIA KAVIEDES  
FECHA DE PAGO: 02/10/2019 11:31:40

AREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 31 de diciembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO PARA EL REGISTRO DE PAGO



DEPARTAMENTO CUENCA

1998

1998





No. 209241

# COMPROBANTE DE PAGO

09/07/2019 09:47:12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
LOOR MENDOZA MARIA JOSE	1310724420	S/N	489755	4387939

OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS	
		CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº045-ALC-M-JOZC-2019 ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO COLINAS DEL JOCA Y DE LA PARROQUIA TARQUI A FAVOR DE LA SRTA LOOR MENDOZA MARIA JOSE MEMORANDO-Nº. US&GDP-PL-2019-324		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	97,36
09/07/2019 09:47:10 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA		TOTAL A PAGAR	97,36
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO	97,36
		SALDO	0,00

Este documento está firmado electrónicamente

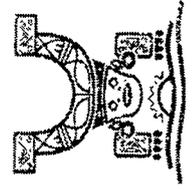
Código de Verificación (CSV):

T1262301532

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.mantia.gob.ec](http://www.mantia.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00099205



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**



FECHA: ..... HORA: .....

RECAUDACIÓN

1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000

No. 220262

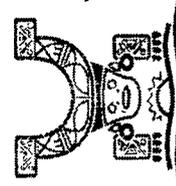
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

10/06/2019 11:58:25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
LOOR MENDOZA MARIA JOSE	1310724420	S/N	447081	4387939

OBSERVACIÓN	CONCEPTO	VALOR
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°045-ALC-M-JOZC-2019 ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO COLINAS DEL JOCA Y DE LA PARROQUIA TARQUI A FAVOR DE LA SRITA LOOR MENDOZA MARIA JOSE MEMORANDO-N°0-USG&GD-PGL-2019-324	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	201,86
10/06/2019 11:58:23 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE	TOTAL A PAGAR	201,86
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VALOR PAGADO	104,50
	SALDO	97,36



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T560822174

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.mantabi.gob.ec](http://www.mantabi.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

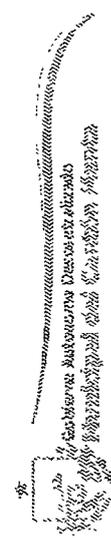


00099206



No. 277032

# COMPROBANTE DE PAGO



14/10/2019 11:11:05

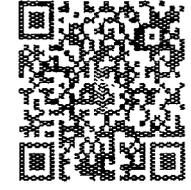
OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA \$3806 72 ubicada en MANTA de la parroquia TAPQUI;		3-24-05-17-000	154,35	1'268,94	494465	4440420
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO COLINAS JOCATY CALL: J-19 Y J-6	Impuesto principal Junta de Beneficencia de Gueyaguiri	19,03 5,71		
ADQUIRIENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			TOTAL A PAGAR	24,74
1310724420	LOOR MENDOZA MARIA JOSE	S/N			VALOR PAGADO	24,74
					SALDO	0,00

## CANCELADO

~~TESORERIA~~  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

EMISIÓN: 14/10/2019 11:11:04 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

00099207



Este documento esta firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T474577501

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.mantia.gob.ec](http://www.mantia.gob.ec) opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



10/20/2011  
10/20/2011

**00099208**

**N° 122019-006726**

Manta, lunes 09 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOOR MENDOZA MARIA JOSE** con cédula de ciudadanía No. **1310724420**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 09 febrero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



16767LQJWTR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



IMPACT



FIRMES CON  
EL CAMBIO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00099209

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122019-006434

N° ELECTRÓNICO : 202081

Fecha: 2019-12-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-05-17-000

Ubicado en: BARRIO COLINAS JOYAY CALLE J-19 Y J-6

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 154.95 m<sup>2</sup>

### OPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,806.72

CONSTRUCCIÓN: 7,462.22

AVALÚO TOTAL: 11,268.94

SON: ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 94/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.045-ALC-M-JOZC-2019 - (1) APROBADO EN OTORGADO EN MARZO DEL AÑO 2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **jueves 04 junio 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



16475RDSON9N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-09 12:55:57



00099210

N° 122019-006732

Manta, lunes 09 diciembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
LEGALIZACIÓN DE SOLAR

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-24-05-17-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO COLINAS JOYAY CALLE J-19 Y J-6 BARRIO COLINAS DEL JOYAY PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$11,268.94 ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 94/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: miércoles 08 enero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



16773JWA2YM0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SPACI

SPACI



00099211

No. O-USG&GD-PGL-2019-324  
Manta, 29 de Marzo de 2019

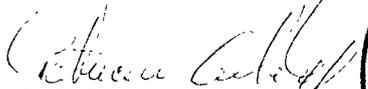
Señorita  
**María José Loor Mendoza.**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 045-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Barrio "Colinas del Jocay" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señorita **María José Loor Mendoza.**

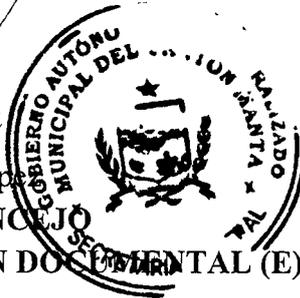
Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López

**SECRETARIA DE CONCEJO  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (E)**

Elab. María Mendoza



SPACI

...

...



00039212

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 045-ALC-M-JOZC-2019.  
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO  
"COLINAS DEL JOCAJ" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN  
MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**



*Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

*Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

*Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";*



*Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;*

*Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;*

*Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

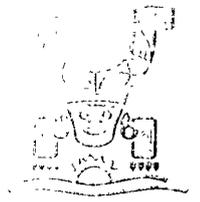
*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

*Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:*

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 045-JOZC- BARRIO “COLINAS DEL JOYAY” -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRTA. LOOR MENDOZA MARIA JOSE / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00099213

*Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;*

*Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;*

*Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

*Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;*

*Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

*Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.*;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 045-JOZC- BARRIO “COLINAS DEL JOCA Y” -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRTA. LOOR MENDOZA MARIA JOSE / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



*Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;*

*Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;*

*Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;*

*Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señorita LOOR MENDOZA MARIA JOSE portadora de la cédula de ciudadanía No. 131072442-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “Colinas del Jocay”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.*

*Que, mediante Oficio No. 530-B-DPOT-JZO-2017, de fecha septiembre 21 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en Colinas Del Jocay, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra*





00039214

categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología PR4, una vez realizada la inspección se pudo concluir que realmente es una zona Residencial con código B-304, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,50m – Calle pública; Atrás: 7,00m – Señor Eudolo; Costado Derecho: 23,00m – Maritza Pinargote; Costado Izquierdo: 23,00m – Hugo Cedeño. Área Total: 154,95m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de LOOR MENDOZA MARIA JOSE que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-719, de fecha 11 de julio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Las Colinas del Jocay, de la parroquia Tarqui a nombre de la posesionaria Señorita Maria Jose Loor Mendoza, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3240517000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige el Bienio 2018-2019.

**Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01088 de fecha septiembre 04 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 12 de



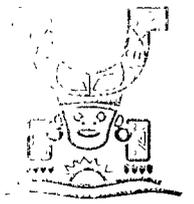
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 045-JOZC- BARRIO "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRTA. LOOR MENDOZA MARIA JOSE / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

5



septiembre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Loor Mendoza Maria Jose, pudimos constatar que posee un lote de terreno, la cual tiene una edificación de hormigón de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: Colinas del Jocay. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Losa. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

*Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-BECQ-2018-300 de fecha 20 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social de la Dirección de Gestión de Talento Humano GADM- Manta, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorando No. M-DGJ-AAV-2018-419, informo: El jueves 16 de agosto del presente me trasladé al barrio Colinas del Jocay j6-j19 de la parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la Srta. Loor Mendoza Maria Jose con C. I.: 1310724420 quien reside en el barrio Colinas del Jocay, se constata que ella es soltera vive con sus padres quienes la han apoyado siempre, la familia se encuentra bien de salud excepto su papá que es hipertenso. En relación con las condiciones de la vivienda, la señorita comenta que se encuentra habitando esta vivienda desde hace 20 años, toda su vida ha vivido con sus padres los mismos que le ha cedido este terreno, la casa es de construcción de hormigón armado, dos plantas con techo de zinc, en si se puede evidenciar un estrado económico bajo. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que ella no trabaja, que se mantiene con las ventas de la tiendita, ya que no cuentan con otros ingresos económicos y que lo poco que ganan es para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas como es la salud. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Srta. Loor Mendoza Maria Jose se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Srta. Loor Mendoza Maria Jose, habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo*

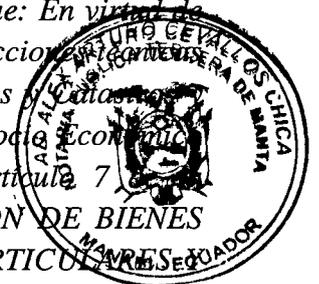


00099215

que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que**, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-059, de fecha 7 de septiembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta al Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1199 de fecha 6 de septiembre del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señorita Loor Mendoza María Jose, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles. Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01088 de fecha septiembre 4 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-719, de fecha julio 11 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 530-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 21 de septiembre de 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 154,95m<sup>2</sup>, tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-BECQ-2018- 300 de fecha 20 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señorita Loor Mendoza Maria Jose por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 433,86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, mediante Informe No.- I-DGJ-AVV-2019-218 de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Subprocurador informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastro, Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 045-JOZC- BARRIO "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRTA. LOOR MENDOZA MARIA JOSE / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

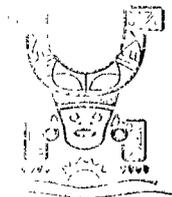


*QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Colinas del Jocay, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, la misma que posee la Clave Catastral: 3240517000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,50m – Calle pública; Atrás: 7,00m – Señor Eudolo; Costado Derecho: 23,00m – Maritza Pinargote; Costado Izquierdo: 23,00m – Hugo Cedeño. Área Total: 154,95m<sup>2</sup>.; Cabe indicar que, según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señorita LOOR MENDOZA MARIA JOSE, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que ha determinado la situación actual de la poseionaria y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 433,86 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.*

*En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.*

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno del 154,95m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, misma que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,50m – Calle pública; Atrás: 7,00m – Señor Eudolo; Costado Derecho: 23,00m – Maritza Pinargote; Costado Izquierdo: 23,00m – Hugo Cedeño. Área Total: 154,95m<sup>2</sup>.; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal*



00099216

c), esto es el 10%, teniendo la señorita LOOR MENDOZA MARIA JOSE que cancelar la cantidad de \$433,86.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

**TERCERO:** Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de marzo de 2019.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 045-JOZC- BARRIO "COLINAS DEL JOCA Y" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRTA. LOOR MENDOZA MARIA JOSE / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

9

ESPACIO

ACI



00099217

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de lo Original  
Fecha: 13 de mayo de 2019  
SECRETARÍA GENERAL



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

1  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazare Solorzano Pinoargote  
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares  
PRESIDENTA



Karla Eliana Loo Zambrano  
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco  
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga  
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez

ESPACIO  
ESPACIO

ESPACIO  
ESPACIO



00099218

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-284-16553



197-284-16553

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00099219

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 INTERE  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JOSE VICENTE LOOR RIVIS  
 ALEX MARCELA MENDOZA RIVERA  
 MANTA 11/06/2010  
 11/06/2022  
 2815914



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 131072442-0  
 LOOR MENDOZA MARIA JOSE  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 29 DICIEMBRE 1991  
 004- 0157 01375 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1995



MARIA JOSE LOOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 0043 F  
 0043 - 231  
 1310724420  
 LOOR MENDOZA MARIA JOSE  
 MANABI  
 MANTA  
 MANTA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310724420

**Nombres del ciudadano:** LOOR MENDOZA MARIA JOSE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE DICIEMBRE DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JOSE VICENTE LOOR RIVAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALBA MAGDALENA MENDOZA RIVERA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2010

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-284-16424



191-284-16424

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00099220

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**3454**

**Número de Repertorio:**

**7456**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3454 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310724420	LOOR MENDOZA MARIA JOSE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	3240517000	72947	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

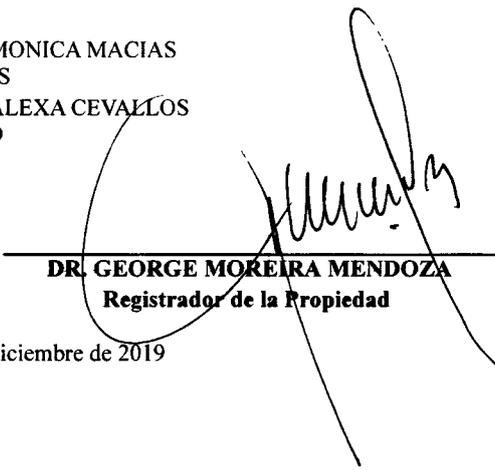
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 16-dic./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS  
SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS  
BRAVO

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes. 17 de diciembre de 2019